



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 18 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) el informe del Canadá sobre la repatriación de nacionales de la República Popular Democrática de Corea con permiso de trabajo válido en la jurisdicción del Canadá (véase el anexo).

El informe se presenta de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo decidió que todos los Estados Miembros presentaran esos informes 15 y 27 meses después de la fecha de aprobación de esa resolución.



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Informe del Canadá sobre la aplicación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

Introducción

El Canadá apoya plenamente la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad destinadas a frenar las iniciativas de proliferación de la República Popular Democrática de Corea. Se han promulgado sanciones relativas a la República Popular Democrática de Corea en virtud de la Ley relativa a las Naciones Unidas¹ y la Ley de Medidas Económicas Especiales². El Reglamento de Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la República Popular Democrática de Corea, en su forma enmendada, aplica las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad en el derecho interno³. El Reglamento sobre Medidas Económicas Especiales aplicables a la República Popular Democrática de Corea⁴ establece sanciones autónomas en relación con la República Popular Democrática de Corea. En cumplimiento de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados⁵ y su Reglamento⁶, en el Canadá se aplican las restricciones a los viajes de las personas y entidades de la República Popular Democrática de Corea dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En el párrafo 8 de su resolución 2397 (2017), el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados Miembros debían repatriar a la República Popular Democrática de Corea a todos los nacionales de ese país que obtuvieran ingresos en un territorio sujeto su jurisdicción y a todos los agregados de supervisión de la seguridad del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que vigilaran a los trabajadores de ese país en el extranjero, a más tardar 24 meses después de la fecha de aprobación de la resolución, el 22 de diciembre de 2017. Los Estados Miembros debían presentar al Comité un informe de mitad de período, en un plazo de 15 meses a partir del 22 de diciembre de 2017, y un informe final, en un plazo de 27 meses a partir de esa fecha, sobre todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea repatriados en virtud de esa disposición. El Canadá presentó su informe de mitad de período al Comité el 8 de marzo de 2019 (véase S/AC.49/2019/4).

De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017), algunos nacionales de la República Popular Democrática de Corea están exentos del requisito de repatriación, incluidos los nacionales de ese país que también son nacionales del Estado Miembro o aquellos cuya repatriación esté prohibida, con sujeción a las disposiciones aplicables del derecho nacional e internacional, incluidos el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos.

¹ Puede consultarse en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/U-2/FullText.html>.

² Puede consultarse en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/S-14.5/FullText.html>.

³ Puede consultarse en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2006-287/FullText.html>.

⁴ Puede consultarse en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2011-167/FullText.html>.

⁵ Puede consultarse en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/FullText.html>.

⁶ Puede consultarse en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/sor-2002-227/FullText.html>.

Al 31 de enero de 2020, ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea disponía de un permiso de trabajo válido en el Canadá con el fin primordial de trabajar o estudiar.

Marco legislativo

Sinopsis de la base legislativa nacional aplicable

Entre otros objetivos de inmigración, la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados del Canadá tiene por objeto mantener la seguridad de la sociedad canadiense y promover la justicia y la seguridad internacionales fomentando el respeto de los derechos humanos y denegando el acceso al territorio canadiense a delincuentes o personas que puedan constituir un riesgo para la seguridad.

De conformidad con el capítulo 4 de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados, relativo a los motivos de inadmisibilidad, y en particular los artículos 33, sobre las reglas de interpretación, y 34, sobre la seguridad, los extranjeros que deseen entrar en el Canadá deben demostrar que no suponen una amenaza para la seguridad del país y que cumplen las condiciones de admisión previstas en la legislación canadiense sobre inmigración. Al igual que las de otros residentes temporales, todas las solicitudes presentadas por nacionales de la República Popular Democrática de Corea que deseen entrar, trabajar o estudiar temporalmente en el Canadá se evalúan caso por caso, a fin de determinar su admisibilidad. Cuando se considera que un ciudadano extranjero no cumple las condiciones de admisión, se le puede denegar la entrada al país o, si ya se encuentra en el Canadá, se le puede remitir para que se adopten las medidas pertinentes, incluida la deportación.

La Real Policía Montada del Canadá y el Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá hacen cumplir las leyes y reglamentos pertinentes. Toda presunta violación de la legislación en materia de sanciones se comunica a la Policía Montada. Por su parte, el Organismo facilita y supervisa el transporte y el comercio internacionales a través de las fronteras del Canadá. Entre las responsabilidades que incumben al Organismo en los ámbitos legislativo, normativo y en materia de alianzas se encuentra la de prohibir la entrada de bienes ilegales en el país o su salida. El Organismo también supervisa el régimen canadiense de inspección de la carga. En particular, los funcionarios del Organismo pueden ejercer la autoridad que les confiere la Ley de Aduanas⁷ para interrogar a los viajeros que salen del país y para inspeccionar, retener e interceptar las exportaciones de mercancías en posesión de los viajeros que salen del país, a fin de aplicar los controles de exportación previstos en diversas leyes del Parlamento, incluidas las sujetas a sanciones canadienses que aplican medidas autónomas y resoluciones del Consejo de Seguridad.

En lo que respecta a la información, la Ley de Privacidad del Canadá⁸ regula el manejo de toda la información personal por parte de los departamentos y organismos federales, a saber, la recopilación, el uso y la divulgación de datos personales. No se pueden compartir los datos personales controlados por una institución gubernamental del Canadá sin el consentimiento de las personas afectadas (salvo en el caso de las exclusiones previstas en el artículo 3 y las exenciones establecidas en el artículo 8 de la Ley).

Permiso de trabajo

En virtud de la parte 11 del Reglamento de Inmigración y Protección de los Refugiados del Canadá, el Gobierno del Canadá puede expedir permisos de trabajo por una serie de razones, principalmente por motivos de trabajo, para complementar

⁷ Puede consultarse en: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/c-52.6/FullText.html>.

⁸ Puede consultarse en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/p-21/FullText.html>.

un ciclo de estudios, para apoyar las transiciones de residencia permanente en el Canadá o por motivos humanitarios y de compasión.

Durante la evaluación de las solicitudes de permiso de trabajo, los oficiales consideran un amplio conjunto de factores de elegibilidad y admisibilidad que van más allá de la óptica del trabajo o el empleo. Es decir, la necesidad de que un extranjero trabaje en el Canadá no lo exime de cumplir otros requisitos legislativos o reglamentarios, incluidos, por ejemplo, los relativos a la seguridad.

Datos sobre nacionales de la República Popular Democrática de Corea

El Departamento de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía del Canadá analizó los datos sobre los permisos de trabajo de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea, centrándose en aquellos con permiso de trabajo válido al 31 de enero de 2020⁹. A continuación, procedió a revisar manualmente los permisos de trabajo que seguían siendo válidos en esa fecha para comprobar si había errores y examinar las razones de su expedición. De ese modo, se confirmó lo siguiente:

a) En 2018 y 2019 no se habían expedido permisos de trabajo para fines laborales o de estudio a nacionales de la República Popular Democrática de Corea; además, al 31 de enero de 2020, no seguía siendo válido ningún permiso de trabajo por las razones mencionadas;

b) Al 31 de enero de 2020, había aproximadamente 35 nacionales de la República Popular Democrática de Corea con un permiso de trabajo válido para fines distintos del trabajo o los estudios (véase el cuadro)¹⁰.

Permisos de trabajo válidos al 31 de enero de 2020 expedidos a solicitantes que tienen a la República Popular Democrática de Corea como país de ciudadanía, por autoridad reguladora en virtud de la cual se expidieron los permisos

<i>Autoridad reguladora (artículos pertinentes del Reglamento de Inmigración y Protección de los Refugiados)</i>	<i>Número aproximado de solicitante^a</i>
Artículo 206, sobre los solicitantes que carezcan de otros medios de subsistencia	
Incluye a los solicitantes del estatuto de refugiado y a las personas sujetas a una orden de expulsión no ejecutable	10
Artículo 207, sobre los solicitantes en el Canadá	
Incluye a los solicitantes de la categoría de cónyuges o parejas de hecho que solicitan la residencia permanente, las personas protegidas y las personas sujetas a políticas públicas o a consideraciones humanitarias y de compasión, así como los familiares de las personas incluidas en cualquiera de estas categorías	25
Total aproximado	35

Fuente: Informe Cognos del Departamento de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía del Canadá; datos extraídos el 3 de marzo de 2020.

^a Por razones de privacidad y/o confidencialidad, se utilizan valores aproximados en lugar de valores exactos, con redondeo en incrementos de 5.

⁹ Los datos posteriores al 31 de enero de 2020 no se han hecho públicos.

¹⁰ Los datos son estimaciones preliminares y están sujetos a cambios.

En virtud del artículo 209 del Reglamento de Inmigración y Protección de los Refugiados, un permiso de trabajo solo pierde su validez cuando expira o cuando se hace efectiva una orden de expulsión dictada contra el titular del permiso. Por consiguiente, dado que los permisos de trabajo mencionados siguen siendo válidos, el Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía del Canadá supone que no se han adoptado medidas de repatriación contra esas personas.

Conclusión

Sobre la base de la metodología mencionada, se determinó que, al 31 de enero de 2020, ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea tenía un permiso de trabajo válido en el Canadá para trabajar o estudiar. En otras palabras, ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea disponía de un permiso de trabajo válido con el fin primordial de generar ingresos externos de exportación que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea utilizara para apoyar sus programas nucleares y de misiles balísticos prohibidos.

El Gobierno del Canadá seguirá aplicando y haciendo cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, abogando por la aplicación de las sanciones y desarrollando programas de desarrollo de la capacidad para mantener la integridad de las sanciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. El Gobierno del Canadá también seguirá remitiendo al Comité las solicitudes de exención de las sanciones aplicables, como parte de sus esfuerzos por mitigar las consecuencias imprevistas de las sanciones y mantener la credibilidad del régimen internacional de sanciones.
